



Marco Legal Para La Transformación Digital de la Justicia. Ley de Eficiencia Digital

Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia (DGTDAJ)

5 de Mayo 2022



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



JUSTICIA 2030

ÍNDICE

- 01 Introducción. Leyes para la eficiencia del Servicio Público de Justicia
- 02 Objetivo de la Ley de Eficiencia Digital
- 03 Metodología de trabajo
- 04 Medidas para el fomento de la implantación de herramientas tecnológicas



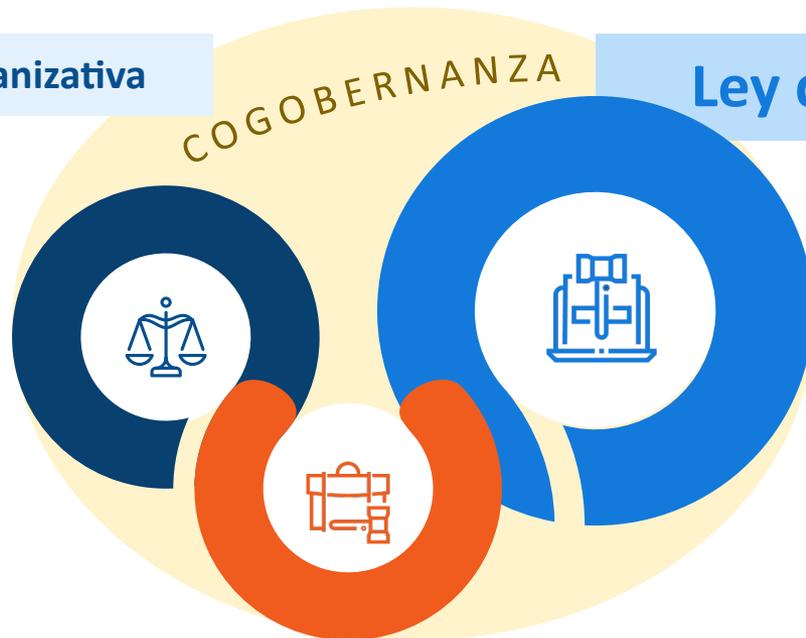
01. INTRODUCCIÓN - LEYES PARA LA EFICIENCIA DEL SP DE JUSTICIA

Leyes de para la eficiencia del Servicio Público de Justicia

Para mejorar la **eficiencia del Servicio Público de Justicia** sea eficiente se están impulsando **tres leyes**: la de eficiencia organizativa, la de eficiencia procesal y la de eficiencia digital.

Ley de Eficiencia Organizativa

El cambio organizativo que se propone es viable gracias a la transformación digital. El nuevo sistema de **tramitación procesal orientada al dato y la posibilidad del trabajo a distancia, facilitan una reorganización virtual muy eficiente, en tiempos cortos y sin grandes inversiones.**



Ley de Eficiencia Digital

Se pretende dotar de un **marco legal a toda la transformación digital** sobre la que se asientan las otras dos leyes. Uno de sus principales objetivos es situar la Administración de Justicia española a la vanguardia del empleo de las tecnologías de la información en la Unión Europea.

Ley de Eficiencia Procesal

La **Ley de Eficiencia Procesal** va a introducir cambios orientados a que los **procedimientos sean más cortos** y que, por lo tanto, las personas obtengan una respuesta más ágil cuando acuden a la Administración de Justicia. Por ejemplo, se introduce la posibilidad de que el resultado de un pleito sirva para la solución de los cientos o miles que se puedan haber interpuesto por otras tantas personas por los mismos motivos. Son los de nominados “pleitos testigo”.

ÍNDICE

- 01 Introducción. Leyes para la eficiencia del Servicio Público de Justicia
- 02 Objetivo de la Ley de Eficiencia Digital
- 03 Metodología de trabajo
- 04 Medidas para el fomento de la implantación de herramientas tecnológicas



02. OBJETIVO DE LA LEY DE EFICIENCIA DIGITAL (I)



La Ley de Eficiencia Digital es un **plan de cogobernanza** que establece las **bases legales** para el uso general de herramientas tecnológicas con **todas las garantías y seguridad judicial**, y **privacidad estricta** acerca de los **datos personales internos** y la **mayoría de sus usuarios externos**. Sus principales objetivos son:



Servicios
homogéneos y
interoperabilidad



Acceso a la Justicia



Procesamiento
dirigido a datos

En España, no es un requerimiento obligatorio para los ciudadanos quienes van a un juicio sin abogado.



La **Ley de Eficiencia Digital** busca definir un nuevo marco jurídico para para la tramitación electrónica de procedimientos judiciales que contribuya a la Transformación Digital de la Administración de Justicia, abordando aspectos como:

- ✓ Firma Digital
- ✓ Vistas Telemáticas Públicas
- ✓ Expediente Judicial Electronico
- ✓ Intercambio de datos dentro de la Administración de Justicia

*Significa que **toda actuación en la Administración de Justicia**, así como **el resto de los servicios que se ofrecen en el Ministerio de Justicia**.*

¿POR QUÉ UNA LEY DE EFICIENCIA DIGITAL?



<https://www.youtube.com/watch?v=qk-w7GrMZhA>



02. OBJETIVO DE LA LEY DE EFICIENCIA DIGITAL (III) – OBJETO DE LA LEY



- *Establecer un **marco jurídico** que facilite y promueva la transformación digital del Servicio Público de Justicia: regulando una pluralidad de servicios digitales accesibles al ciudadano, reforzando la seguridad jurídica en el ámbito digital, orientando al dato los sistemas de Justicia.*



- *Incorporación al Derecho de la Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades, conocida como “Directiva de digitalización de sociedades” o “Directiva de herramientas digitales.*



- *Derogación de la vigente Ley 18/2011, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.*



ÍNDICE

- 01 Introducción. Leyes para la eficiencia del Servicio Público de Justicia
- 02 Objetivo de la Ley de Eficiencia Digital
- 03 Metodología de trabajo
- 04 Medidas para el fomento de la implantación de herramientas tecnológicas



Grupo de Trabajo

El liderazgo ha sido asumido por el **Secretario General de Calidad e Innovación de la Administración de Justicia**, Sr. Manuel Olmedo, y el **Director General de Transformación Digital de la Administración de Justicia**, Sr. Aitor Cubo.

Consulta pública previa

Entre el **14** y el **31** de mayo de 2021.



Revisiones sucesivas

Entre el **Secretario General de Calidad e Innovación de la Administración de Justicia**, el **Director General de Transformación Digital de la Administración de Justicia** y el **Subdirector General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal**.

Ley 18/2011

Acerca de los usos de las tecnologías en la Administración de Justicia en España

El objetivo es **renovar y actualizar dicha Ley**, incluyendo la reciente normativa europea de Datos e Identidad.

03. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el seno de la **Secretaría General** se ha constituido un grupo de *trabajo* (conformado por la propia *Secretaría General*, la *DGTDAJ* y el *CTEAJE*) que ha mantenido:



6 REUNIONES

Con los colectivos de **procuradores, abogados y graduados sociales.**

- **3 REUNIONES con cada colectivo por separado.** Con abogados y graduados sociales el día 10 de mayo (a distinta hora), y con procuradores el 11 de mayo. Fueron **reuniones constitutivas de presentación en las que se les presentó el proyecto de la LED y se les pidieron documentos de propuestas.**
- **3 REUNIONES con los tres colectivos conjuntamente.**
 - La primera fue el día **3 de junio** donde se profundizó en las nuevas **aplicaciones de Justicia y la LED.**
 - La segunda, el día **15 de junio** para tratar principalmente las dudas que habían planteado sobre las aplicaciones de la anterior reunión.
 - Y la última, celebrada el pasado **7 de julio, para tratar principalmente temas de la LED**, para lo que se le han pedido aportaciones concretas al articulado (*tomando como base la [Ley 18/2011](#)*).

Fruto de estas reuniones surgieron diferentes propuestas y consideraciones



Consejos y Colegios Profesionales



Haz clic aquí para más información

COLECTIVOS

Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales



Haz clic aquí para más información



Consejo General de Procuradores de España



Haz clic aquí para más información

Una vez que tuvimos el proyecto, ha sido informado a **40 organismos** (incluido el Consejo de Europa) y **Administraciones Públicas**, y va a ser aprobado por el Consejo de Ministros antes de la tramitación parlamentaria.

ÍNDICE

- 01 Introducción. Leyes para la eficiencia del Servicio Público de Justicia
- 02 Objetivo de la Ley de Eficiencia Digital
- 03 Metodología de trabajo
- 04 Medidas para el fomento de la implantación de herramientas tecnológicas

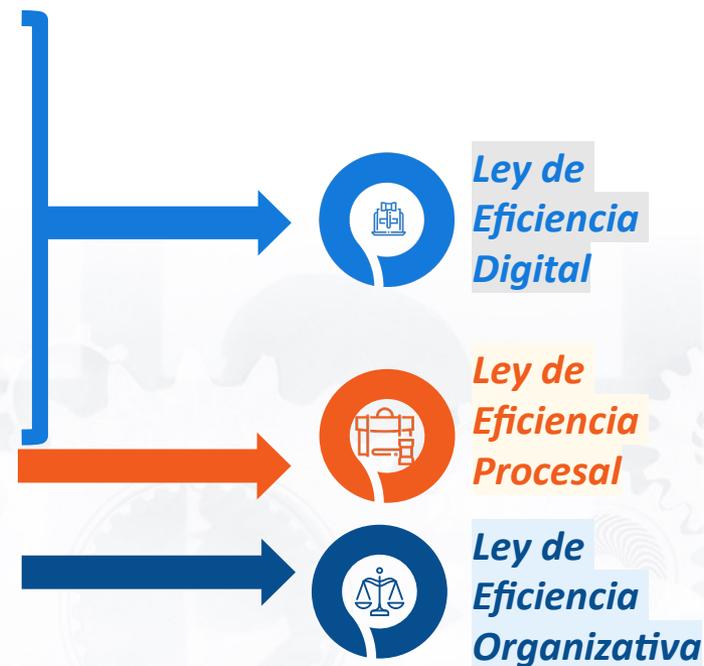


PROYECTOS COGOBERNADOS LIGADOS CON LAS LEYES DE EFICIENCIA



Proyecto

0. Despliegue de Infraestructuras Digitales Básicas
1. Interoperabilidad
2. Optimización
3. SGP Orientados al Dato
4. Justicia Orientada y Basada en Datos
5. Estadística Judicial Automatizada
6. Ciberseguridad
7. Carpeta Justicia
8. Inmediación Digital
9. Textualización
10. MASC
11. Registro Civil
12. Implantación Cogobernada: Nvo. modelo organizativo
13. Planes de Igualdad
14. Esquema Común de Seguridad Laboral
15. Sedes Sostenibles
16. CEJ
17. Justicia para la Recuperación Económica



04. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

ELIMINACIÓN DE LAS BRECHAS DIGITALES

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
para ciudadanos y profesionales (Derecho a la desconexión digital y Protección de Datos)



TRATAMIENTO DE DATOS



EXPEDIENTE DEL CIUDADANO
para mejorar la accesibilidad a la Justicia



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA JURÍDICA DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

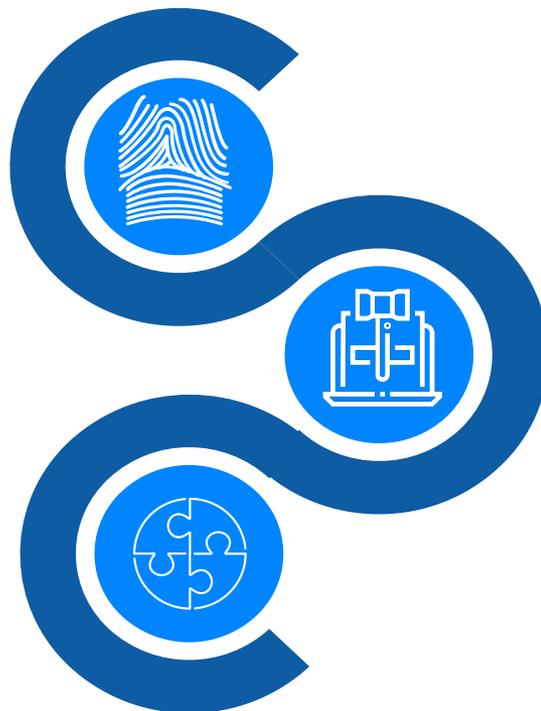


04. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

IDENTIDAD DIGITAL Y FIRMA DIGITAL

 <p>DNIe / Certificado electrónico</p> <p>Acceder ></p>	 <p>cl@ve PIN</p> <p>Acceso PIN 24H</p> <p>Acceder ></p> <p>Para usarlo es necesario registrarse</p>	 <p>Cl@ve permanente</p> <p>Acceder ></p> <p>Para usarlo es necesario registrarse</p>
--	--	---

IMPULSO DE LA GOBERNANZA DIGITAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CTEAJE)



PROCEDIMIENTOS AUTOMÁTICOS Y USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL



04. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO JUDICIAL

Último Acceso: 06/03/2017 14:55

PROC. ORD 000954/2015 NIG 99059 421 2015 0010790

Núm Registro Y Reparto	NIG
0004453 / 2015	09059 421 2015 0010790
Procedimiento	Núm Registro Entrada Y Órgano
PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORD 000954/2015	0009544 / 2015
Clase De Reparto	Destino UFT
	JDO DE 1A INSTANCIA N 1
Delito / Materia	Situación
0300 OTROS VERBAL	TERMINADO
Fase Procesal	Fecha Presentación
10 - INICIO	30/03/2016
Fecha Reparto	Fecha Envío

JUICIOS TELEMÁTICOS



GENERALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTRÓNICO



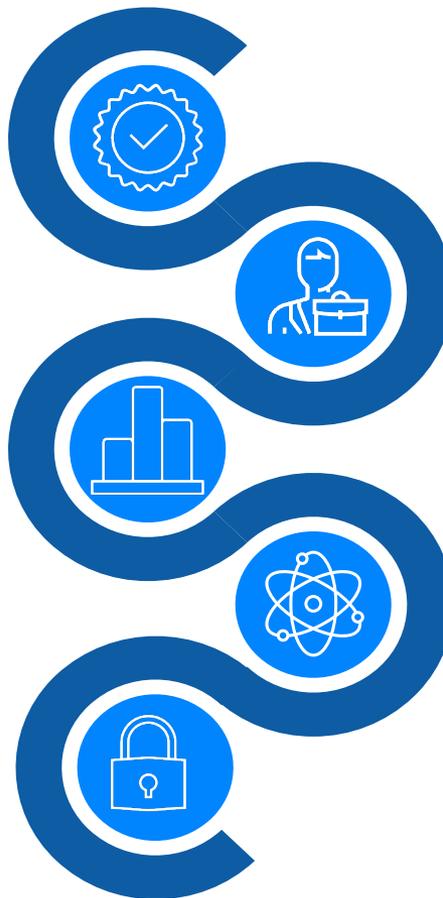
04. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

PUNTOS Y LUGARES DE ACCESO SEGUROS



SERVICIOS DIGITALES HOMOGÉNEOS

CIBERSEGURIDAD



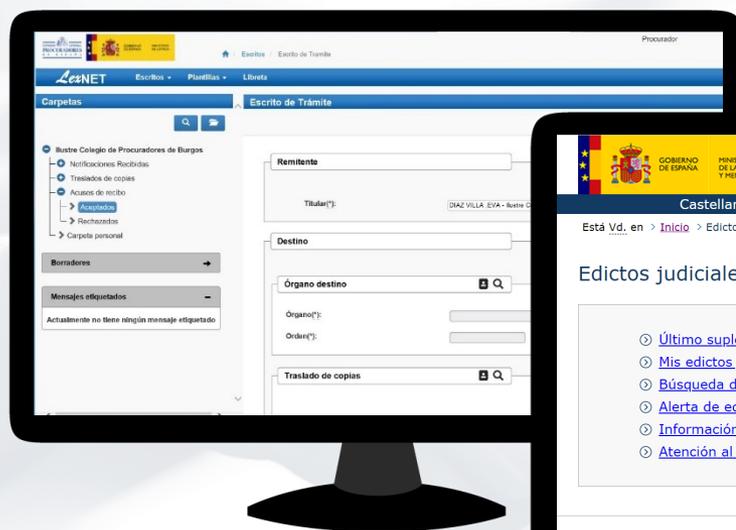
PUESTO DE TRABAJO DESLOCALIZADO



INTEROPERABILIDAD



EJEMPLOS DE IMPLEMENTACIÓN PRACTICA (II)



LEXNET



TEJÚ



EJEMPLOS DE IMPLEMENTACIÓN PRACTICA (II)

El ciudadano ha recibido anteriormente **confirmación de la cita**. Tanto el ciudadano como el profesional han podido **adjuntar documentación de interés**.

Funcional - Ratificación de mutuo acuerdo en materia de divorcio o separación

Estimado/a, SERGIO ROMERO GONZALEZ. Puede acceder a su documentación pulsando el siguiente enlace.

Mi documentación

Escritorio Virtual de
Inmediación Digital
(EVID)

Id	Fecha	Título
0010790	01-04-2016	Intervista
0010790	02-04-2016	señor santiago responde las preguntas
0010790	03-04-2016	afirma el contenido del testigo
0010790	03-04-2016	señor santiago responde la pregunta
0010790	07-04-2016	señor santiago responde la pregunta
0010790	08-04-2016	procederá a contestar el testigo
0010790	09-04-2016	señor santiago responde las preguntas

Visualización de la línea de tiempo de la grabación

Textualización de
vistas judiciales

Solicitud de
expediente judicial
electrónico por
profesional en
Acceda

Thank you for your attention



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL
PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD
DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



JUSTICIA
2030